



1                   **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
2                   **DENOMINADA RIOCORPTEL S.A.**-----

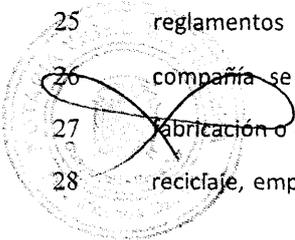
Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

4                   **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**-----

5                   **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**-----



6                   En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
7                   diciésiete de mayo del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS**  
8                   **DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
9                   comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO**  
10                  **VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**,  
11                  soltera, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,  
12                  mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
13                  contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y  
14                  resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con  
15                  amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y  
16                  documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**-  
17                  *Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por*  
18                  *la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al*  
19                  *tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:***  
20                  **INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO**  
21                  **VERGARA RUIZ y MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO.** Ambos por sus  
22                  propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el  
23                  cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **RIOCORPTEL S.A.** la  
24                  misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los  
25                  reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La  
26                  compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,  
27                  fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,  
28                  reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda



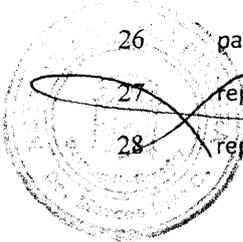
1 clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de  
2 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos  
3 naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas  
4 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;  
5 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como  
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,  
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las  
10 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
11 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,  
12 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad  
13 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o  
14 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,  
15 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,  
16 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,  
17 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y  
18 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales  
19 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de  
20 estetica; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos de bazar,  
21 artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de  
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia  
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;  
25 j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;  
26 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de  
27 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos  
28 de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,

---



Dr. Marcos Díaz Basquet  
NOTARIO

1 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,  
2 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:  
3 marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de  
4 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina  
6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos  
7 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de  
9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)  
14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,  
15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles  
16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,  
17 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá  
18 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
19 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por  
20 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,  
21 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
22 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,  
23 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se  
24 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de:  
25 a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios,  
26 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y  
27 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
28 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales



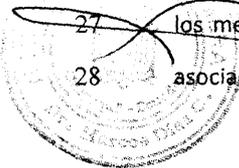
1 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas  
2 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en  
3 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,  
4 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
5 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**  
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,  
7 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes  
8 inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,  
9 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen  
10 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,  
11 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea  
12 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos  
13 que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se  
14 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicologica,  
15 tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola,  
16 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de  
17 cartera, y servicios maritimos; b) Saneamiento y mantenimiento de  
18 edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en general; Sistemas de  
19 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de  
20 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y  
21 consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de  
22 combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador  
23 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la  
24 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,\* diseños  
25 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de  
26 aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
27 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para  
28 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará

---



Dr. Marcos Díaz Casquet  
NOTARIO

1 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,  
2 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,  
3 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,  
4 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del  
5 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,  
6 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y  
7 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y  
8 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;  
9 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;  
10 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios  
11 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas  
12 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,  
13 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e  
14 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y  
15 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y  
16 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación  
17 y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,  
18 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros  
19 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
20 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
21 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;  
22 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con  
23 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
24 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c)  
25 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
26 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en  
27 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
28 asociación barcos p esqueros; d) La explotación maderera en todas sus



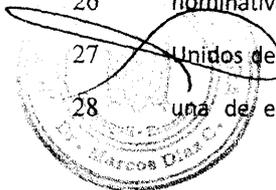
1 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
2 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas  
3 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras  
4 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,  
5 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar  
6 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,  
7 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de  
8 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará  
9 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y  
10 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,  
11 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá  
12 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño  
13 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por  
14 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros  
15 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,  
16 elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en  
17 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como  
18 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia  
19 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y  
20 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
21 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**  
22 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso  
23 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de  
24 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
25 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de  
26 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y  
27 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de  
28 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y

---



Dr. Marcos Díaz Basquet  
NOTARIO

1 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la  
2 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos  
3 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas  
4 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
5 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.  
6 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su  
7 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
8 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
9 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El  
10 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**  
11 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El  
13 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
14 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
15 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El  
16 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
18 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido  
19 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada  
20 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones  
21 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
22 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
23 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha  
24 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**  
25 **RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,  
26 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados  
27 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada  
28 una de ellas; b) La Señora **MONICA ELIZABETH SERRAÑO VILLAO** ha



1 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un  
2 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por  
3 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de  
4 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

5 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco  
6 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el  
7 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el  
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario  
9 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

10 **REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto  
11 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El

12 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
13 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.- La

14 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y  
15 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente  
16 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las

17 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la  
18 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
19 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para  
20 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto

21 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas  
22 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier  
23 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del  
24 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los

25 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

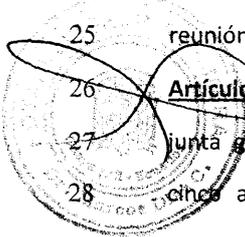
26 **Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una  
27 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
28 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el

---



Dr. Marcos Díaz Gasquet  
NOTARIO

1 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de  
 2 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
 3 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las  
 4 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
 5 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
 6 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
 7 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si  
 8 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta  
 9 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la  
 10 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
 11 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
 12 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
 13 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
 14 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se  
 15 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
 16 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,  
 17 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia  
 18 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;  
 19 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones  
 20 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
 21 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley  
 22 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-  
 23 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
 24 gerente general - secretario, o por quienes \*hayan hecho sus veces en la  
 25 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;  
 26 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la  
 27 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán  
 28 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos



1 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,  
2 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
3 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;  
4 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar  
5 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
6 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
7 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
8 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado  
9 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
10 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el  
11 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-**  
12 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial  
13 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y  
14 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella  
15 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
16 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden  
17 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**  
18 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la  
19 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
20 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
21 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores  
22 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar  
23 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
24 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
25 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
26 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
27 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.-** Abogada.-  
28 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta

---



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7301802  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/05/2010 4:18:00 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

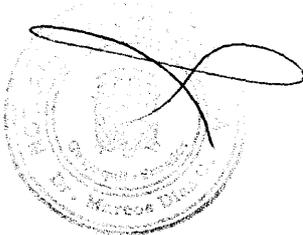
**1.- RIOCORPTEL S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/06/2010**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**







Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
2 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
3 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a  
4 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
6 el notario, doy fe.

7

8

9

**LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

10

Ced. Ciud. No. 0920227931

11

Cert. de Vot. No. 043-0621

12

13

14

  
**MONICA ELIZABETH SERRANO VILLO**

15

Ced. Ciud. No. 0926067430

16

Cert. de Vot. No. 077-0134

17

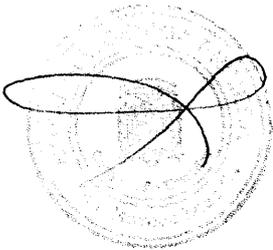
**EL NOTARIO**

18

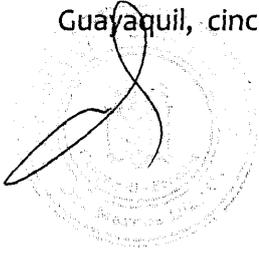
19

  
**DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003653, dictada por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el 4 de Junio del 2010, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía RIOCORPTEL S.A., otorgada ante mí, el 17 de Mayo del 2010.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil diez.-



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público Primero  
Código: 0000000000



NUMERO DE REPERTORIO: 27.030  
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:42



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003653, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 4 de junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **RIOCORPTEL S.A.**, de fojas 55.570 a 55.585, Registro Mercantil número 10.463.-

ORDEN: 27030



\$ 41.33  
REVISADO POR:  
Ce



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000013595

Guayaquil, 16 JUN 2010

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RIOCORPTEL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

---